MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 438 /2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 63/2014 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN L.P.N. N° 32/2012 – "ALQUILER DE DEPOSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA COMFAR S.A.E.C.A.-

Asunción, 12 de Junio de 2014.-

VISTA:

La Nota D.G.G.I.E.S. / C. y G. N° 135/2014 de fecha 02 de junio de 2014, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 3842, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota supra mencionada se manifestó entre otras cosas: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 32/2012 "ALQUILER DE DEPÓSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD", adjudicada a la empresa COMFAR S.A.E.C.A., según contrato N° 330/2012 suscripta en fecha 04 de diciembre de 2012, a efectos de mencionar que el llamado de referencia cuenta con Resolución D.G.O.C. N° 63/2014 para la Renovación del contrato hasta el 30 de junio de 2014 y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Cabe señalar que resulta necesario extender la vigencia de la renovación hasta el 31 de diciembre de 2014, considerando que el nuevo Parque de Mariano Roque Alonso está iniciando el proceso de habilitación del mismo, y teniendo en cuenta el volumen de medicamentos i insumos adquiridos a través de los diferente llamados, es fundamental contar con este depósito para la guarda de los productos a ser distribuidos, por lo que redundara en beneficio para una mejor planificación y ordenamiento de los mismos. En tal sentido, solicitamos la rectificación de la Resolución D.G.O.C. B° 63/2014 por la cual se autoriza la renovación de la Licitación Pública Nacional N° 32/2012 "ALQUILER DE DEPÓSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD", especificamente en lo que respecta al tiempo de renovación, a fin de extender gasta el 31 de diciembre de 2014. Es importante aclarar que al erogación estará sujeta a una reprogramación presupuestaria." (sic).-*

Que, obra en el expediente una copia simple de la Resolución D.G.O.C. N° 63/2014, en cuya parte resolutiva consta que la autorización de la renovación de

Resolución D.G.O.C. Nº 435/2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 63/2014 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN L.P.N. Nº 32/2012 – "ALQUILER DE DEPOSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA COMFAR S.A.E.C.A.-

locación comprende en tiempo desde el 01 de octubre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014.-

Al respecto, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

1. Que, existe la necesidad de rectificación de la Resolución D.G.O.C. Nº 63/2014, teniendo en cuenta que los fundamentos esgrimidos por la solicitante son suficientes para hacer lugar el pedido.-

2. Que, existe la necesidad imperiosa de contar el un espacio para la guarda y custodia de los medicamentos e insumos adquiridos por esta Cartera de Estado.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (AJ) – D.G.O.C. Nº 212/2014 de fecha 11 de junio de 2014.**

En base a lo expuesto precedentemente, se acredita válidamente la solicitud de rectificación solicitada, por ajustarse a lo estipulado en la normativa vigente en la materia, y por tanto se recomienda suscribir la Resolución de Rectificación.-

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como asi también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

S.B. / M.G.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Sueños De Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 445 /2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 63/2014 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN L.P.N. Nº 32/2012 – "ALQUILER DE DEPOSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA COMFAR S.A.E.C.A.-

Artículo 1° Rectificar el contenido del Articulo 1º de la Resolución D.G.O.C. Nº 63/2014, de fecha 14 de febrero de 2014, por la cual se Autoriza la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN L.P.N. Nº 32/2012 – "ALQUILER DE DEPOSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA COMFAR S.A.E.C.A.,** estableciendo que el periodo de renovación es por un periodo de **13 (trece) meses** comprendidos **desde el 01 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014,** con un pago de **Gs. 132.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones)** mensuales, IVA incluido.-

Artículo 2° Disponer que los demás articulos no afectados por la presente Resolución queden vigentes e invariables.-

Artículo 3° Establecer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. Nº 63/2014, de fecha 14 de febrero de 2014.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 714/2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 435/2014 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014 POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 63/2014 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN L.P.N. Nº 32/2012 – "ALQUILER DE DEPOSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA COMFAR S.A.E.C.A.-

Asunción, 4 de agosto de 2014.-

VISTA:

La Nota D.G.G.I.E.S. / C. y G. Nº 138/2014, de fecha 22 de julio de 2014, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 3842, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota supra mencionada se manifestó entre otras cosas: *"La Resolución de rectificación DGOC Nº 435/2014 de fecha 12 de junio de 2014 en el artículo 1º establece la renovación por un periodo de 13 meses, comprendidos desde el 01 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, con un pago mensual de Gs. 132.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y dos Millones) mensuales, IVA incluido. En base a lo expuesto precedentemente, el periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, corresponde a 15 meses, por lo que solicitamos la rectificación." (sic).-*

Al respecto, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

1. Que, existe la necesidad de rectificación de la Resolución D.G.O.C. Nº 435/2014, teniendo en cuenta que los fundamentos esgrimidos por la solicitante son suficientes para hacer lugar el pedido de corrección de la cantidad de meses, estableciendo que el periodo corresponde a 15 (quince) meses.-

Que, obra en el expediente la copia del Contrato Nº 38/2014, suscripto en fecha 10 de julio de 2014, en cuya clausula Cuarta, referida al precio y valor del contrato se estipula que la locación se fija en la suma mensual de Gs. 132.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y dos Millones) mensuales, IVA incluido. Siendo el monto total equivalente a la suma de (Gs. 1.716.000.000) Guaraníes un mil setecientos diez y seis millones, monto resultante de tiempo de vigencia del

Resolución D.G.O.C. Nº 714/2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 435/2014 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014 POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 63/2014 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN L.P.N. Nº 32/2012 – "ALQUILER DE DEPOSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA COMFAR S.A.E.C.A.-

contrato consistente en 13 meses. Teniendo en cuenta que el tiempo de vigencia es de 15 (quince) meses se observa una discrepancia en el monto total, que debería de ser Gs. 1.980.000.000 (Gs. Un mil novecientos ochenta millones).-

Por lo tanto, es recomendable realizar una adenda que modifique el monto total estipulado en el contrato de referencia en virtud al art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (AJ) – D.G.O.C. Nº 317/2014 de fecha 04 de agosto de 2014.-**

En base a lo expuesto precedentemente, se acredita válidamente la solicitud de rectificación solicitada y la modificación del monto total del contrato, por ajustarse a lo estipulado en la normativa vigente en la materia, y por tanto se recomienda suscribir la Resolución de Rectificación.-

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Resolución D.G.O.C. Nº 714/2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 435/2014 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014 POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 63/2014 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN L.P.N. Nº 32/2012 – "ALQUILER DE DEPOSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA COMFAR S.A.E.C.A.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Rectificar el contenido del Artículo 1º de la Resolución D.G.O.C. Nº 435/2014, de fecha 12 de junio de 2014, por la cual se Autoriza la **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 63/2014 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN L.P.N. Nº 32/2012 – "ALQUILER DE DEPOSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" - PLURIANUAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA COMFAR S.A.E.C.A.,** estableciendo que el periodo de renovación es por un periodo de **15 (Quince) meses** comprendidos **desde el 01 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014,** con un pago de **Gs. 132.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones)** mensuales, IVA incluido.-

Artículo 2° Aprobar la Adenda al Contrato 38/2014, suscripto con la firma **COMFAR S.A.**, en la cual se estipule que el monto total del Contrato es de **Gs. 1.980.000.000 (Gs. Un mil novecientos ochenta millones), IVA incluido.-**

Artículo 3° Disponer que los demás artículos no afectados por la presente Resolución queden vigentes e invariables.-

Artículo 4° Establecer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. Nº 435/2014, de fecha 12 de junio de 2014.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B. / M.G.